

# Préstamos del SBA para la asistencia en casos de desastre para propietarios y arrendatarios

Si se encuentra en un área declarada como zona de desastre y usted es un sobreviviente, puede ser que cumpla con los requisitos para recibir un préstamo para la asistencia en casos de desastre de la Administración de Pequeños Negocios de EE. UU (SBA, por sus siglas en inglés). Puede que tenga derecho a recibir la asistencia de la SBA incluso si no tiene un negocio. La SBA ofrece préstamos a los propietarios de viviendas e inquilinos para reparar o reemplazar propiedades inmobiliarias o bienes personales que hayan sido dañados por un desastre. Los inquilinos podrán recibir ayuda por la pérdida o daño a sus bienes personales, incluyendo los vehículos.



Tanto propietarios como inquilinos podrán pedir un préstamo de hasta 40.000 dólares para reponer ropa, muebles, autos, electrodomésticos, o cualquier otro bien personal importante dañado o destruido durante el desastre. Los propietarios podrán solicitar un préstamo de hasta 200.000 dólares para reparar o reemplazar el domicilio principal y devolverlo a las condiciones en las que estaba previas al desastre, y realizar las mejoras necesarias que requiera la ley.

La SBA determina el monto del préstamo que se le otorgará y puede considerar parte del mismo para obras de mejora que reducirían el riesgo de daños en futuros desastres. No se concederán préstamos para segundas residencias y casas de vacaciones. Algunas propiedades en alquiler que reúnan los requisitos pueden ser candidatas a recibir un préstamo empresarial de la SBA.

Las condiciones de cada préstamo se determinarán caso por caso. Si la SBA decide que el solicitante no tiene otras opciones de crédito, la tasa de interés no excederá el 4%. Para el resto, no será mayor del 8%. Si la SBA le niega el préstamo, es posible que pueda recibir más asistencia de FEMA, según sus circunstancias.

La SBA podrá refinanciar toda o parte de la hipoteca una vez que se hayan verificado las escrituras públicas respecto a dicho préstamo hipotecario, siempre y cuando el solicitante (1) no tenga crédito disponible en otro lugar, (2) los daños a causa del desastre sean importantes y sin compensación (un 40% o más del valor de la vivienda) y (3) tenga la intención de reparar dichos daños. Es posible que los propietarios puedan refinanciar una hipoteca o gravamen sobre la vivienda, en algunos casos hasta el total del préstamo para reparar o reemplazar dicha vivienda.

Si una persona recibió la asistencia para casos de desastre de FEMA en un desastre previo y reside en un área considerada como de alto riesgo de inundación, entonces ya debe tener un seguro para inundación en su propiedad para poder optar a recibir un préstamo de la SBA.

## ¿Cómo puedo solicitar un préstamo de la SBA?

1. Inscríbase en el sitio web de FEMA en <https://www.DisasterAssistance.gov/es> o marcando el 1-800-621-3362 (FEMA) antes del 5 de enero de 2022.
2. Solicite el préstamo de SBA por la Internet en <https://disasterloan.sba.gov/ela>.
3. Póngase en contacto con el centro de atención al cliente de la SBA. Llame al 1-800-659-2955 (TTY: 1-800-877-8339) o envíe un correo electrónico a [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov).

Si tiene preguntas jurídicas sobre la asistencia brindada por FEMA, póngase en contacto con la línea directa a nivel estatal de los servicios Legales de Nueva Jersey a través de su página web [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org). Recibirá una respuesta dentro de 2 días laborales.